

+

PROCESO DE INFANCIÓNIA:

PEREZ CALVILO, FRANCISCA  
MAUEN  
1805

365/A-16

+

+

Año de 1803

Documentos presentados  
por D.<sup>na</sup> Francisca Perez Calvillo  
vecino de Mallem en su Infan-  
teria

365/10  
pa 13<sup>a</sup>



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

M. III. de Senor

D. Fran.<sup>ca</sup> Perez Cabillo hija de Alfo. Viuda de D. Ma-  
nuel Barrachina vecina de la presente Villa en virtud  
del Auto q. se le ha notificado del Real Acuerdo con  
fecha de trece de Diciembre del año anterior para q. to-  
dos los Infanzones de la presente Villa en el termino de  
quinze dias presenten los Titulos de sus Infanzonias y  
obedeciendo la exponete el dho auto presenta a V. S.  
la fixma fecha en Zaragoza a Catexde de Junio del año  
mil seiscientos quarenta y uno q. obtubieron Juan Perez  
Caloillo primero de este nombre padre que fue a Juan  
Perez Caloillo segundo y Domingo Perez Caloillo primero de  
este nombre Abuelo q. fue de los dnos Domingo Perez Cal-  
villo segundo, Juan Fran.<sup>co</sup> Perez Caloillo y Antonio Perez  
Calvillo mancebos firmantes en cuya fixma se halla inclus-  
do Pedro Perez Calvillo casado con Lucia Barrachina  
y justificando la exponete la legitima descendencia de es-  
tos presenta el arbol de la exponete para mayor clari-  
dad y todas las partidas testimoniadas q. acreditan la  
legitima descendencia de Pedro Perez Calvillo casado con  
Lucia Barrachina hasta la exponete. con lo q. se hace  
manifiesto q. la exponete y los contenidos en la Citada fix-  
ma gozaron han gozado y goza la exponete del privile-  
gio de hija de Alfo e infanzonia estando como esta en  
actual posesion de ella como lo estubieron sus ascendientes

por todo lo qual  
A. V. Suplica tenga por presentados dnos documentos para



proceder conforme en dicho auto se dispone; Y declaro  
a la exponente poder cojar de las Visitaciones como  
me cojan, las convenientes en ella y con la expro-  
te favor q' espera de la Justificacion de S. S. M.  
Non, y Cnero 15 de 1805

D.<sup>a</sup> Maria Fran.<sup>a</sup> Perez Calvilla

Ulla

Entiendo q' el Ayuntamiento debe mandar, rempa-  
dome en la clase de Infanzones como de sangre y natural  
para a D.<sup>a</sup> Maria Fran.<sup>a</sup> Perez Calvilla, Zaragoza a 22 de  
Febrero de 1805.

V. Vicente El Campo

Final del M. en vista de esta





Para despachos de oficio quatro mfe.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SEIS.

Para de documentos que presenta D.<sup>a</sup> Maria  
Fran.<sup>a</sup> Perez Calvilla Viuda de Mallon dice que  
tiene a su favor las originales de las de firmas  
suas que presento a Fran.<sup>a</sup> Perez Calvilla  
pachado mediante informacion de sus señores  
en la innumerada que tiene en favor de su Abuelo  
y Pedro Guernimo Perez Calvilla en 1641, las parti-  
das de su inclusion, y termino de estar en su mano  
en la clase de Infanzones. Esto que no encuentra  
reparo en que se manda que continen en la pose-  
sion en que ha estado, y que se le otorgue en la  
clase de Infanzones en el pueblo de San Pedro y  
haya de formarse en aquella Villa mandien-  
dose su servicio de los derechos del Real Arca  
y del Pueblo para los correspondientes juros  
de propiedad y plenario exento de todo  
este punto de su Real Arca correspondiente.

El mandado se debería tomar para  
Lanz. de Febr. de 1806

Auto S.S. Su Cr.<sup>a</sup> Ric. Amador Garrido Sevilla  
 Lugo a 10 de Set. de 1806. A. J. J. J.  
 El Ayuntamiento de la Villa de ella  
 con coloque en la clase de Infanzon en  
 el nuevo Libro Patron, que se ha mandado  
 formar a D.<sup>a</sup> Maria Francisca Perez Calvi  
 llo, y le guarde y haga guardar los privile  
 gios, y exenciones, que como a tal Infanzon  
 na le corresponden entendiendose sin perju  
 cio del derecho del Regio fisco, y del Pueblo  
 para los correspondientes juicios de propiedad  
 y plenario posesorio; a cuyo fin se libre la  
 D.<sup>a</sup> Provision conveniente, y se devuelvan  
 los documentos presentados.


  
 Don Alonso Fiscal y Jefe de Ino. y Jefe de Ino. y Jefe de Ino.  
 el correspondiente recado de atencion no  
 ifique el amed. al Sr. D. Josef Amador de da  
 nombre del Consejo de Ill. y el Fiscal en  
 lo civil de esta D. en su persona  
 de D. J. Ferris  
 Castillo

Otra J. No oia notifique el mismo a Thomas  
 Guad. Pri. en que de se p. en su  
 persona de D. Ferris.  
 Castillo